



CONSORCIO
CORREDORES
ICC
NIT: 901.482.408-7

TR1-ICC-2599-26

Puerto Arimena, 21 de enero de 2026

Ingeniero;

LUIS JAIME DIAZ PÉREZ

ldiazp@invias.gov.co

Subdirector de Modernización de carreteras Nacionales
Instituto Nacional de Vías (INVIAS)

Ingeniero;

CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI

ccorzo@invias.gov.co

Supervisor del Contrato de Interventoría - Director Territorial
Instituto Nacional de Vías (INVIAS)
atencionciudadano@invias.gov.co

Referencia: Contrato No. 1065 de 2021; Interventoría para las obras de mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la conexión Pacífico - Orinoquía (Puente Arimena - Viento; Juriepe – Puerto Carreño), en los departamentos de Meta y Vichada, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "vías para la legalidad y la reactivación visión 2030". Modulo 2. (Contrato de Obra No. 974 de 2021)

Asunto: Administrativo – Traslado del correo electrónico: Solicitud Cesión Contrato De Obra 974-2021 (CR-TR1-ICC-2600-26) y del comunicado No. 2026-SDV-CENV-0026 (CR-TR1-ICC-2607-26) Cesión Contrato de obra No. 974-2021.

Respetado Ingeniero,

En cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento al Contrato de Obra No. 974 de 2021, a través de la presente damos traslado a la solicitud efectuada por parte del Contratista CONSORCIO SD VICHADA frente a la cesión parcial de participación dentro del consorcio de la empresa PAVIMENTOS EL DORADO S.A. a la empresa CONSTRUCTORA LHS S.A.S:

- Correo electrónico: Solicitud Cesión Contrato De Obra 974-2021
(...)

"Nosotros, Gabriel Solarte Viveros identificado con cédula de ciudadanía No 94.063.764 de Cali, En mi calidad de representante Legal del CONSORCIO SD VICHADA y Representante Legal de SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS NIT 830.129.289, Jorge Díaz Murcia identificado con cédula de ciudadanía No 19.189.879 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de PAVIMENTOS EL DORADO SAS NIT 800.107.800-9, nos permitimos solicitar formalmente la cesión parcial de participación dentro del consorcio, de conformidad con lo establecido en el contrato suscrito con esa entidad y la normatividad contractual vigente.

Actualmente, el Consorcio SD Vichada se encuentra conformado por las siguientes empresas:

- SONACOL S.A.S., NIT 830.129.289-8, con una participación del 70%.
- PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S., NIT 800.107.800-9, con una participación del 30%.



CONSORCIO
CORREDORES
ICC
NIT: 901.482.408-7

Mediante el presente oficio se solicita autorizar la cesión parcial consistente en la salida de la empresa PAVIMENTOS EL DORADO S.A.S., y el ingreso de la empresa CONSTRUCTORA LHS S.A.S., NIT 900.042.741-1, quien asumiría la participación correspondiente al 30% dentro del consorcio, así como los derechos y obligaciones derivados de dicha participación.
(...)

- Comunicado No. 2026-SDV-CENV-0026

(...)

"En atención al oficio de cesión radicado ante el Instituto Nacional de Vías ("INVIAS") el día 13 de enero de 2026, mediante el cual se puso en conocimiento de dicha entidad la intención de la respectiva cesión, y teniendo en cuenta que el concepto de la Interventoría constituye un requisito necesario para la continuación del trámite administrativo respectivo, solicito de manera respetuosa se sirvan emitir el pronunciamiento correspondiente, a efectos de que la entidad contratante pueda adelantar las actuaciones a que haya lugar."

(...)

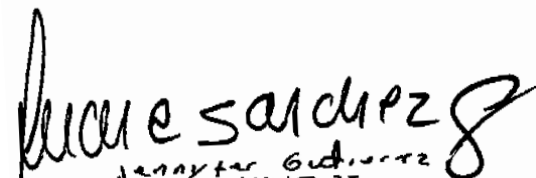
De acuerdo a lo mencionado anteriormente y una vez revisada la información remitida por parte del Contratista en el comunicado No. 2026-SDV-CENV-0026, se recomienda a la Entidad la aprobación de la cesión del Contrato de Obra No. 974 de 2021 celebrado entre el CONSORCIO SD VICHADA y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, con el fin de continuar con los trámites pertinentes y conforme lo indicado por en el CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA del Contrato que indica:

*"EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, **sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia."*
(...) (Negrilla fuera del texto)

Sin otro particular, adjuntamos los soportes de la solicitud a través del siguiente link de descarga:

https://cymsc-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ingenieroaux-icc_grupocalymayor_com/IgCiXS_42fYFQ6yNklx6F-iBAXg0NlbUnrL-ff9cmeyfxV0?e=xdHJWw

Cordialmente,


JUAN CARLOS SÁNCHEZ SALVEZ
Director de Interventoría

director-icc@grupocalymayor.com

Consorcio Corredores ICC

Copia: Ing. Rosangela Sánchez - Apoyo a la supervisión rosanchez@invias.gov.co
Ing. Jessica Lorena Rodríguez –Gerente Grupo Oriente – jrodriguez@invias.gov.co
Ing. Carlos Enrique Fajardo Arévalo – Apoyo a la supervisión cefajardo@invias.gov.co
Ing. Álvaro Javier Melo Vega – Apoyo al proyecto aimelo@invias.gov.co
Centro de Atención al Ciudadano atencionciudadano@invias.gov.co
Consecutivo Interno

Anexos: Un link de descarga

Elaboró: Ing. Mónica Liliana Puerto Suárez / Ingeniera Auxiliar ingenieroaux-icc@grupocalymayor.com

Revisó: Ing. Rafael Humberto Ramos Sierra / Residente de Interventoría residente2-icc@grupocalymayor.com